



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

**BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL
DE 2012**

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Andrés Montero Álvarez (PSOE)

Concejales:

D^a. Aurora López Gallego (PSOE)

D. Domingo Guerrero Guerrero (PSOE)

D. Pedro Santos Redondo (PP)

D^a. Ana María Fernández González (PP)

D. Gregorio Manuel Becerra González (PP)

D. Antonio García Salguero (IU-V-SIEX)

D. Pedro Fernández Nisa (IU-V-SIEX)

Concejales ausentes:

D^a. Montevirgen Fernández Becerra(PSOE)

Secretaria-Interventora:

D^a María Caleyá Serrano

En Villalba de los Barros, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día 26 de abril de 2012.

Se reunieron previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Andrés Montero Álvarez y la asistencia de la Sra. Secretaria-Interventora D^a María Caleyá Serrano, con el objeto de celebrar esta sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada tratándose los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día veintiséis de abril de dos mil doce, se reúnen en primera convocatoria los señores que al margen se expresan, miembros de la Comisión de Cuentas, al objeto de celebrar sesión, bajo la Presidencia de D. José Andrés Montero Álvarez, asistido por la Secretaria de la Corporación D^a. María Caleyá Serrano, a la que constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Presidente, abrió la sesión, procediéndose según el Orden del Día.

ACUERDOS

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES CELEBRADA EL 28 DE MARZO DE 2012 Y EL 16 DE ABRIL DE 2012.



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

El Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si se desean presentar alguna observación a las mismas. Sin ninguna objeción, se somete el asunto a votación siendo las actas aprobadas por UNANIMIDAD de los Señores asistentes.

2º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa reunida el día 23 abril de 2012 que literalmente se transcribe:

“Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de 27 de enero de 2012 se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio Municipal.

Vista la alegación presentada por escrito de la Unión de Consumidores y Usuarios de Extremadura UCE de fecha 15 de marzo de 2012, con nº de R.E. en estas Dependencias Municipales 566 de 27/03/2012, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Añadir un nuevo artículo a la Ordenanza donde se regule la transmisión de nichos o sepulturas a terceros, con el fin de que el consistorio tenga actualizado una base de datos con el nombre del titular del nicho o la sepultura. Liquidando una tasa por la transmisión de la propiedad. Pudiendo ser su redacción la siguiente: “son transmisibles las autorizaciones de ocupación a perpetuidad entre parientes hasta el cuarto grado (artículos 915 y siguientes del Código Civil) o a los que, careciendo de familia, justifiquen la convivencia con el titular, a título gratuito, a instancia de parte interesada, debiendo acreditarse la condición que se alega, de forma que, a juicio del Negociado de Cementerio, no quepa duda de los citados requisitos y debiendo satisfacerse los siguientes derechos:*

- a) Por las transmisiones directas entre padres e hijos, y entre cónyuges, se pagará el 10 por ciento del valor actual de lo transmitido.*
- b) Por las transmisiones directas entre familiares de segundo grado de parentesco se devengará el 25 por ciento sobre el valor de lo transmitido, actualizado.*
- c) Por las transmisiones entre familiares de tercer grado, devengo del 40 por ciento del valor de lo transmitido, actualizado.*
- d) Por las transmisiones entre familiares de cuarto grado, devengo del 60 por ciento del valor de lo transmitido, actualizado.*
- e) Por las transmisiones entre personas que carecen de familia legal, pero sí han convivido con algún ahijado o similar, devengarán el 80 por ciento del valor de lo transmitido, actualizado.*
- f) En los supuestos de transmisión múltiple se devengarán los derechos correspondientes, según grado de parentesco, por cada uno de los parientes que soliciten reconocimiento de su derecho, con bonificación del 30 por ciento en el importe de la liquidación de derechos.*



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

SEGUNDO. *Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para su entrada en vigor.*

TERCERO. *Notificar el contenido de este Acuerdo a la Unión de Consumidores y Usuarios de Extremadura UCE para su conocimiento y efectos.*

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por CUATRO VOTOS A FAVOR emitidos por los representantes del Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez y D. Domingo Guerrero Guerrero y por los integrantes del Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo y D. Gregorio Becerra González (RESERVÁNDOSE EL VOTO SOBRE EL ASUNTO HASTA SU CONSIDERACIÓN EN PLENO el representante en esta Comisión del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero) la emisión del siguiente DICTAMEN:

Informamos favorablemente la adopción por el Pleno de los ACUERDOS que anteceden”.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado de voto:

- VOTOS A FAVOR: SEIS (6) emitidos por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE, D. José Andrés Montero Álvarez, D^a Aurora López Gallego y D. Domingo Guerrero Guerrero, así como por los Concejales integrantes del Grupo Político Municipal, D. Pedro Santos Redondo, D^a Ana María Fernández González y D. Gregorio Manuel Becerra.
- VOTOS EN CONTRA: DOS (2) emitidos por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal IU-V-SIEX, D. Antonio García Salguero y D. Pedro Fernández Nisa.
- ABSTENCIONES: NINGUNA (0)

Como consecuencia el ACUERDO que antecede resulta aprobado por mayoría ABSOLUTA.

3º.- RESOLUCIÓN ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VÍAL DEL MUNICIPIO DE VILLALBA DE LOS BARROS.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa reunida el día 23 abril de 2012 que literalmente se transcribe:

“Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de 27 de enero de 2012 se aprobó provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial del Municipio de Villalba de los Barros.

Vista la alegación presentada por escrito de la Unión de Consumidores y Usuarios de Extremadura UCE de fecha 15 de marzo de 2012, con nº de R.E. en estas Dependencias Municipales 566 de 27/03/2012, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: *Incluir en el artículo 10 de la Ordenanza la obligación de que el conductor deberá verificar que las placas de matrículas del vehículo no presenten obstáculos que impidan, o dificulten, su lectura o identificación.*



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

SEGUNDO: *Incluir en la lista de prohibiciones y estacionamientos, que queda prohibido parar y estacionar en las zonas reservadas a vehículos de servicios de urgencia y seguridad.*

TERCERO. *Publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz para su entrada en vigor.*

CUARTO. *Notificar el contenido de este Acuerdo a la Unión de Consumidores y Usuarios de Extremadura UCE para su conocimiento y efectos.*

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por CUATRO VOTOS A FAVOR emitidos por los representantes del Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez y D. Domingo Guerrero Guerrero y por los integrantes del Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo y D. Gregorio Becerra González (RESERVÁNDOSE EL VOTO SOBRE EL ASUNTO HASTA SU CONSIDERACIÓN EN PLENO el representante en esta Comisión del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero) la emisión del siguiente DICTAMEN:

Informamos favorablemente la adopción por el Pleno de los ACUERDOS que anteceden”.

Sometido el asunto a votación se aprueba por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la adopción de los ACUERDOS que anteceden.

4º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA DE MAYORES PARA DEPENDIENTES Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES DE VILLALBA DE LOS BARROS.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa reunida el día 23 abril de 2012 que literalmente se transcribe:

“Vista la propuesta de Modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de mayores para dependientes y centro de día para personas mayores de Villalba de los Barros, presentada por la Trabajadora Social, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de mayores para dependientes y centro de día para personas mayores de Villalba de los Barros, en los términos en que figura en el expediente.*

SEGUNDO. *Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

TERCERO- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.*



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

Sometido el asunto a votación se ACUERDA por DOSS VOTOS A FAVOR emitidos por los representantes del Grupo Político Municipal PSOE D. José Andrés Montero Álvarez y D. Domingo Guerrero Guerrero, RESERVÁNDOSE SU VOTO PARA LA CONSIDERACIÓN DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EN EL PLENO los Concejales integrantes del Grupo Político Municipal PP, D. Pedro Santos Redondo y D. Gregorio Becerra González, así como el representante en esta Comisión del Grupo Político Municipal IU-V-SIEX D. Antonio García Salguero, la emisión del siguiente DICTAMEN:

Informamos favorablemente la adopción por el Pleno de los ACUERDOS que anteceden”.

Por parte del PP se lleva a cabo la siguiente Propuesta:

Incluir dentro del Reglamento una comisión de valoración de las solicitudes de los residentes integrada por los miembros de la Comisión Informativa competente en materia de asuntos sociales del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, así como por la Trabajadora Social, el/la Concejala/a de asuntos sociales en caso de que no estuviera integrado en dicha Comisión y el Director del Centro.

Se entabla debate en torno al particular y se ACUERDA por UNANIMIDAD de los Señores asistentes, aprobar el proyecto de modificación del Reglamento en los términos en que consta en el expediente, sustituyendo el párrafo 1º del art. 6 que quedaría con la siguiente redacción:

“Las solicitudes de plaza del Centro de Día presentadas con la documentación exigida serán resueltas por la Comisión de Valoración integrada por los miembros de la Comisión Informativa competente en materia de asuntos sociales del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, así como por la Trabajadora Social, el/la Concejala/a de asuntos sociales en caso de que no estuviera integrado en dicha Comisión y el Director del Centro”.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AYUDA CON CARGO AL DECRETO 52/2012, de 4 de abril, por el que establecen las bases reguladoras y la convocatoria única para la concesión de subvenciones para el Programa extraordinario de talleres de empleo dirigido a trabajadores desempleados de larga duración.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa reunida el día 23 abril de 2012 que literalmente se transcribe:

“Analizado el expediente se Acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, la suspensión de la decisión sobre el asunto hasta que no se aclare la cuantía de la aportación municipal, que en caso de que se aprobara debería efectuarse por el Ayuntamiento”.

Sometido el asunto a votación por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes se ratifica el dictamen de la Comisión Informativa.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa reunida el día 23 abril de 2012 que literalmente se transcribe:

“Visto el Plan de ajuste aprobado en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 4/2012 de 14 de febrero en relación con la financiación del servicio de recogida de residuos se preveía una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes se decide suspender la decisión sobre el asunto hasta que se tenga conocimiento de la decisión del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la aprobación o no del Plan de Ajuste”.

Sometido el asunto a votación por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes se ratifica el dictamen de la Comisión Informativa.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO Y ACODICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa reunida el día 23 abril de 2012 que literalmente se transcribe:

“Visto el Plan de ajuste aprobado en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 4/2012 de 14 de febrero en relación con la financiación del servicio de recogida de residuos se preveía una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Mantenimiento y Acondicionamiento de caminos rurales, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes se decide suspender la decisión sobre el asunto hasta que se tenga conocimiento de la decisión del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas sobre la aprobación o no del Plan de Ajuste”.

Sometido el asunto a votación por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes se ratifica el dictamen de la Comisión Informativa.

8º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

92/2012	17/04/2012	Concesión licencia de obra previa expte 38/2012 José Guerrero Martínez
93/2012	18/04/2012	Convocando Comisión Informativa de Cuentas
94/2012	18/04/2012	Convocando Pleno Ordinario Liquidación final licencia de obras expte 31/2010 Arturo Miguel Álvarez
95/2012	20/04/2012	Roman
96/2012	23/04/2012	Liquidación final licencia de obras expte 19/2012. Luisa Lencero Leal
97/2012	23/04/2012	Liquidacion final licencia de obras expte 38/2012. José Guerrero Martínez
98/2012	23/04/2012	Liquidación final liciencia de obras expte 26/2012. Isidro Domínguez Parra



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

99/2012 23/04/2012 Concesion licencia segregacion Fernando Carcaboso Caso

9º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por parte de la Alcaldía se informa sobre los siguientes asuntos:

- Previsiones y decisiones en torno a la celebración del día de San Isidro, se expresa que las entidades Bancarias situadas en la localidad no van a colaborar como en años anteriores a la celebración del día de San Isidro y por otro lado se relaciona cómo se va a llevar a cabo y por quienes, el concurso de cintas a caballo.
- Actuación del equipo de máquinas de arreglo de caminos de la Mancomunidad próximamente
- Preparación de la ruta de la tapa
- Destrozo por parte de los vecinos de Aceuchal el día de la gira en el terreno destinado a la celebración de la misma
- Previsión de próxima reunión para concretar cómo se va a llevar a cabo y en qué condiciones la cesión de la gestión del pozo de la carretera de la fuente a la Cooperativa.
- Información sobre el curso del litigio con el propietario de la finca dónde está situada la antena de telefonía móvil cuyo alquiler venía hasta ahora percibiendo el Ayuntamiento
- Cambio de actuaciones de distintas subvenciones de Diputación
- Comentario sobre la obra que se está haciendo en los montitos

10º.- SECCIÓN DE URGENCIA.

De conformidad con lo establecido en el art. 781/1986 de 18 de abril, se procede a someter a votación la urgencia del asunto acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes la consideración por este Pleno del siguiente asunto:

APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Considerando la Propuesta de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2012 que literalmente se transcribe:

"D. JOSÉ ANDRÉS MONTERO ÁLVAREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ),

Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada con nº 833 el día 25/03/2012 el escrito de la Exma. Diputación de Badajoz de fecha 20 de abril de 2012, por el que se comunica que en sesión Plenaria de 27/01/2012 de la Diputación de Badajoz tuvo lugar la aprobación del Reglamento Reguladora del Funcionamiento de la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz.

Considerando que el Plan de ajuste aprobado por el Pleno de Villalba de los Barros en sesión de 28 de marzo de 2012, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 4/2012 de 14 de febrero, contenía



AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

como medida de reducción de gastos la adhesión a la Central de Compras de la Exma. Diputación de Badajoz.

Considerando que como paso previo a la firma del Convenio de Adhesión a la Central de Compras que debe suscribir el Ayuntamiento de Villalba con la Diputación de Badajoz, es necesario Acuerdo de Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 205.2 del Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que establece que:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Villalba a la Central de Compras de la Diputación Provincial de Badajoz.*

SEGUNDO. *Aprobar la firma del Convenio de Adhesión a la Central de Compras que debe suscribir el Ayuntamiento de Villalba con la Diputación de Badajoz*

TERCERO. *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos estén relacionados con el asunto”.*

Sometido el asunto a votación resultan aprobados por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes los Acuerdos que anteceden.

11º.- MOCIONES.

12º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS Y PREGUNTAS PP

1. ¿Cuántos días va a durar la romería de San Isidro?

La Alcaldía responde que uno, si bien la barra puede instalarse con anterioridad

2. ¿Cómo van las gestiones del pozo de la Cooperativa?

La Alcaldía informa que se tiene intención de volver a mantener una reunión para concretar cómo se va a llevar a cabo y en qué condiciones la cesión de la gestión del pozo de la carretera de la fuente a la Cooperativa.

3. ¿Ha habido reclamaciones por el tema del mal funcionamiento del centro de salud?

Se informa que si ha habido reclamaciones pero tan sólo una por escrito.

RUEGOS Y PREGUNTAS IU-V-SIEX

1. Se pregunta cómo va lo del Plan de ajuste.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS
(BADAJOZ)**

Por la Alcaldía se responde que aún no ha terminado el plazo para resolver por parte del Ministerio, pero que no se tiene noticia alguna.

2. Se pregunta cómo van las gestiones del “pozo de la Cooperativa”.

El Alcalde responde que tiene intención de que la próxima semana se produzca una reunión.

3. ¿Por qué han tardado en cobrar los trabajadores de la Residencia de Mayores? ¿Va al corriente este Ayuntamiento con los pagos?

El Alcalde responde que el Ayuntamiento va al corriente con los pagos y que no tenía constancia de que las trabajadoras no hubieran cobrado a tiempo.

Responde el Sr. García (IU-V-SIEX) señalando que es deber de la Alcaldía estar informado de estas cuestiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veinte horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA